

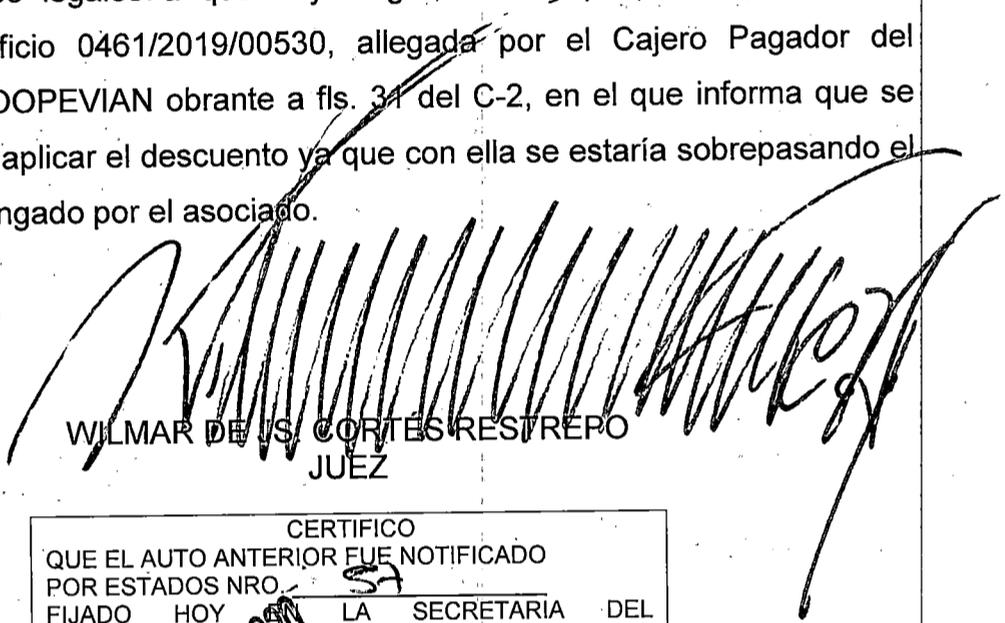


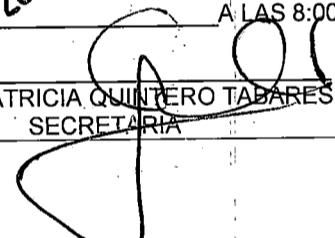
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veinte de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00530-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la respuesta al oficio 0461/2019/00530, allegada por el Cajero Pagador del demandado, COOPEVIAN obrante a fls. 31 del C-2, en el que informa que se torna imposible aplicar el descuento ya que con ella se estaría sobrepasando el 50% de lo devengado por el asociado.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE LA CRUZ CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. 57	
FIJADO HOY	LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT. EL DIA 22 SEP 2020	A LAS 8:00 A.M.
	
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	